

Operación renta 2025: las fechas claves y los principales cambios que trae

Una de las principales novedades que traerá este proceso es que se amplía el universo de contribuyentes obligados a declarar ingresos por arriendos.

CARLOS ALONSO

Desde el 1 de abril los contribuyentes deberán comenzar a realizar su Declaración de Renta 2025. Y si bien todavía falta más de un mes, el Servicio de Impuestos Internos (SII) ya partió entregando información relevante al respecto.

El SII dijo que ya comenzó la etapa de presentación de las Declaraciones Juradas (DDJJ) de Renta, que permite la entrega de la información necesaria para la elaboración de la Propuesta de Declaración del Impuesto a la Renta que el SII ofrece cada año a los contribuyentes.

La Subdirectora de Fiscalización, Carolina Savaria, expresó que "esta etapa es clave, porque la calidad de la información que recibimos a través de las Declaraciones Juradas es lo que nos permite entregar propuestas de renta certeras, que permita asegurar el cumplimiento tributario, ya sea a través de la solicitud de devolución o el pago del impuesto a la renta, y así eviten a los contribuyentes tener que realizar modificaciones. De esta forma, su Declaración de Renta no es observada y se puede acceder a su devolución en menor tiempo".

Asimismo, se detalló quiénes están obligados a declarar renta. En ese grupo están todas aquellas personas que tuvieron ingresos anuales superiores a \$10.900.000 (salvo que correspondan a sueldos de un solo empleador); si la persona tuvo más de un empleador o pagador, si tuvo algún trabajo a honorarios y si quiere optar a la cobertura parcial para sus cotizaciones previsionales.

También, quienes solicitaron el Préstamo Solidario en 2020 y/o 2021, ya que en esta Operación Renta se calculan y pagan las cuotas respectivas. Además, todos aquellos que crearon un emprendimiento en 2024. En el caso de las empresas, todas tienen que presentar su Declaración de Renta.

LAS NOVEDADES

A nivel de las declaraciones juradas, el socio de Consultoría y Cumplimiento Tributario de CCL Auditores Consultores, Christian Delcanto, destaca como una de las principales, la modificación a la declaración jurada 1835, sobre arrendamiento de bienes raíces, en la cual



se incluye "mandatarios" como sujetos obligados a declarar, por lo que el SII espera que se aumente el universo de contribuyentes obligados a declarar. Los mandatarios son personas que reciben la confianza de otra para actuar en su nombre. Por ello, según el experto, "el SII espera que se aumente el universo de contribuyentes obligados a declarar dado que el año tributario anterior el número de personas que declararon arriendos, aumentaron en 356%, pasando de 25 mil en la Operación Renta de 2023 a 116 mil, donde el Fisco recaudó unos US\$1.224 millones, vale decir US\$171 millones adicionales a lo proyectado". Se trata principalmente de corredores de propiedades u otros profesionales de ese tipo.

De acuerdo al SII, al realizar la declaración de renta se deben considerar todos los ingresos, incluyendo los obtenidos por concepto de arriendo y/o usufructos de bienes raíces. "Al momento de realizar el cálculo de todos los ingresos que obtuviste en el año, también revisaremos si tienes exenciones por DFL-2 y de-

terminaremos si te corresponde o no pagar Impuesto a la Renta", señala el SII.

DelCorto añade que también "hay cambios en otras declaraciones juradas (DDJJ 1922, 1948 y 1949), que incorporan información relativa a la distribución de utilidades con cargo al ISIF, que fue el incentivo especial que creó el gobierno para la reconstrucción del Valparaíso".

Por otro lado, el SII creó dos nuevas DDJJ (1958 y 1959), siendo la DDJJ 1959 la más gravitante, relativa a los 50 depósitos y/o transferencias en cuenta corriente, pero esta entrará en vigencia a contar del 1 de julio del 2025.

Sobre este punto, el SII afirma que se trabajó "en implementar las nuevas exigencias definidas en la Ley de Cumplimiento de Obligaciones Tributarias. Por eso, se crea la nueva Declaración Jurada 1959, que instruye a Bancos, Cooperativas de Ahorro y Crédito, Compañías de Seguro y entidades privadas de depósito y custodia de valores la obligación de informar a quienes reciben más de 50 abonos en las cuentas financieras del titular, provenientes de

50 o más personas o entidades diferentes o que dentro de un semestre presenten al menos 100 abonos de 100 personas o entidades diferentes. Esta DJ debe ser presentada hasta el 31 de julio de 2025, con la información correspondiente al primer semestre de este año".

En cuanto al Formulario 22, los cambios más trascendentales dicen relación con su incorporación en las rentas presuntas (apertura de códigos) y en el recuadro de ventas de bienes raíces.

CRÉDITO POR COMPRA VIVIENDAS NUEVAS

Este es un beneficio que permite que las personas que han solicitado un crédito o mutuo con garantía hipotecaria para la compra de una vivienda nueva con destino habitacional, accedan a una rebaja de los impuestos a pagar o una devolución si corresponde, por el monto pagado como dividendo. El beneficio estará disponible solamente hasta el año tributario 2029.

Para esta Operación Renta, el monto del crédito corresponderá a los dividendos efectivamente pagados con tope de \$1.076.704 (16 UTM a diciembre de 2024).

Considera que el monto de los dividendos solo comprende la amortización del capital e intereses, sin incluir otros recargos tales como seguros, comisiones u otro que se pacten.

RELIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO DE SEGUNDA CATEGORÍA

'Beneficia principalmente si la persona trabaja en forma dependiente y tiene sueldo mensual variable, y no percibe ingresos en uno o más meses del año.'

De acuerdo al SII, al reliquidar (es decir, al aplicar la tasa de impuesto considerando los ingresos sobre una base anual), se podría obtener la devolución de los impuestos pagados en exceso en los meses en que el ingreso fue mayor, o bien, en los meses en que se tuvo ingresos y, por lo tanto, la tasa del impuesto que se aplicó fue mayor a la tasa que se hubiera obtenido considerando la suma anual del total de las rentas.

DECLARACIÓN DE CARACTERIZACIÓN TRIBUTARIA GLOBAL

Se incorporan nuevas preguntas sobre el Grupo o Holding Empresarial y dos nuevas secciones con datos referidos a Responsabilidad Social Tributaria y la composición del Grupo Empresarial.

El proceso para realizar la Operación Renta comienza el 14 de febrero de 2025 y finaliza el 30 de junio. Un hito importantes es la fecha en que se inicia el proceso de declaración propiamente tal, que por ley es el 1 de abril y se extiende hasta el 30 de abril. Después de esa fecha se abre el plazo de correcciones. ☎